



DOCUMENTACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIÀRIAS DE PLANEAMIENTO DEL T.M. DE SANTA MARGALIDA

ELIMINACIÓN DE PREVISIÓN DE VIAL PARA ADECUAR LA NORMATIVA MUNICIPAL A LA REALIDAD FÍSICA Y OBTENCIÓN DE SUELO DOTACIONAL.

DOCUMENTO PARA LA APROBACIÓN INICIAL

Diciembre de 2023

Tècnic Redactor

José V. Modesto March

Arquitecte

0



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=e1569ce0e88534007fcabaab4c9476ecf46ee934998c1b1beafef0bae930cac8>

CSV: e1569ce0e88534007fcabaab4c9476ecf46ee934998c1b1beafef0bae930cac8



0. MÈMORIA DE CANVIOS

I. MEMORIA DESCRIPTIVA Y DE ANÁLISIS

- I.1. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES
- I.2. DESCRIPCIÓ DE LA MODIFICACIÓ DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS QUE SE PRETENDEN INTRODUCIR
- I.3. ANÀLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL
- I.4. ÀMBITO GENERAL DE ACTUACIONES URBANÍSTICAS

II. MEMÒRIA JUSTIFICATIVA

- II.1. OBJETIVOS DE LA PROPUESTA. RESUMEN EJECUTIVO
- II.2. MARCO LEGAL
- II.3. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA.
- II.4. PROPUESTA TÈCNICA.
 - II.4.1. OBJECTIVO DE LA PROPOSTA.
 - II.4.2. ESTUDIO DE LA PROPOSTA

III. MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS

- III.1. ESTUDIO NORMATIVA
- III.2. REDACCIÓN ACTUAL I MODIFICADA DE LOS ARTICULOS DE LAS NORMAS VIGENTES

IV. ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO

V. INFORME DE SOSTENIBILIDAD ECONÒMICA

VI. ANÀLISIS AMBIENTAL

VII. INFORME TÈCNIC DE EVALUACIÓN AMBIENTAL





0. MEMORIA DE CAMBIOS

La presente modificación puntual desarrolla la Eliminación de vial urbano nunca desarrollado consistente en la prolongación de la calle Industria al Oeste de Calle Clavet, adicional a la obtención de suelo para la corporación municipal con destino dotacional público de carácter local.





I. MEMÒRIA DESCRIPTIVA Y DE ANÀLISIS

I.1. INTRODUCCIÓN I ANTECEDENTES

En Marzo de 2020, se declaró el estado de emergencia sanitaria provocada por la COVID-19, adoptando a nivel legislativo diversas medidas dirigidas a paliar los efectos de la crisis ocasionada por la COVID-19, para el impulso de la actividad económica y simplificación administrativa. A consecuencia de la pandemia, Islas Baleares se encuentra ante una economía prácticamente paralizada, un consumo interno muy débil y unos mercados turísticos emisores que presentan incertidumbres; con una cifra de parados a nivel comunidad que supera las 200.000 personas; lo que genera un escenario donde los recursos propios y el mantenimiento de los puestos de trabajo productivos resultan primordiales a nivel comunidad autónoma, así como en nuestro caso a nivel municipal.

A nivel municipal la estructura económica depende según el modelo actual en más del 75% de los puestos de trabajo vinculados al sector servicios, destacando la hostelería donde se concentran 1 de cada 3 puestos de trabajo del municipio (Fuente IBESTAT); si bien la presente modificación puntual se corresponde exclusivamente con afección a zonas consolidadas productivas que se desarrollan, en la zona objeto de la presente modificación puntual, desde los años '60; lo que a nivel económico municipal lo consolida como una intervención de importancia económica municipal, no sólo durante los últimos 60 años, sino con mayor relevancia en la época actual donde resulta primordial el mantenimiento y consolidación de la economía productiva municipal y supramunicipal, asegurando los puestos de trabajo, la actividad laboral e independencia económica parcial del conjunto de las islas, ya que incluso en un momento de delicada economía a nivel general y municipal, continúan generando beneficios en forma de empleo y estabilidad económica a una parte importante de las familias del municipio.

La modificación planteada sólo afecta a suelo urbano consolidado, desarrollándose con marco de inicio convenio urbanístico entre los titulares del suelo objeto de la presente modificación, y la administración municipal el 29 de noviembre de 2023.



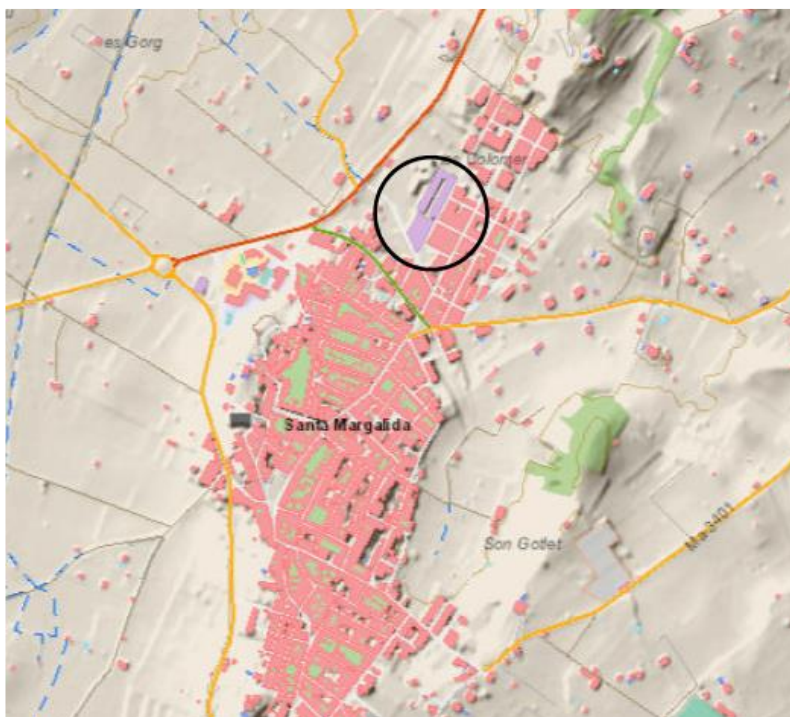


A nivel medioambiental según se desprende de la evaluación ambiental estratégica adjunta, la presente modificación no afecta negativamente a nivel medioambiental, si bien su tramitación reduce la presión poblacional municipal, y reducción de la generación de residuos por transporte y dependencia de la península.



Detalle Ubicación Proyecto. (Fuente: Mapa Base Ideib)





Detalle Ubicación Proyecto. (Fuente: Mapa Base Ideib)



Detalle ubicación solares Convenio. (Fuente: Ortofoto 2018 Ideib).





Las actuales Normas Subsidiarias contemplan la prolongación del vial calle Industria al Oeste de Calle Clavet, actualmente sin desarrollar y de titularidad privada, contemplado para ser una de las conexiones de la trama urbana con antiguo suelo urbanizable Sector 1, que fue desclasificado desde la aprobación de las DOT.

Según el planeamiento, el ámbito del antiguo sector 1, desclasificado por las DOT, se corresponde actualmente con suelo ATC; con comunicaciones con la trama urbana por los viales Pau, Xaloc i Miquel Ordinas; estando el resto de viales que contempla el planeamiento, entre ellos, el indicado anteriormente pendientes de ejecución.

Junto con lo anterior, sobre los terrenos afectados por el planeamiento municipal para la indicada prolongación, existen una serie de edificaciones que resultan preexistentes incluso a las actuales normas subsidiarias aprobadas el 29 de Abril de 1986 (BOCAIB nº 16, de 30/05/86); estando acreditado mediante fotografías aéreas que con anterioridad al año 1984, ya estaban ocupada la porción de suelo del vial proyectado por las normas. Así como los usos de las parcelas que forman parte del presente convenio coincidentes con los usos comprobados actuales.

Asimismo, por parte del Ayuntamiento de Santa Margarita, interesa la obtención de suelo dotacional a ubicar en calle Clavet esquina Font i Roig a los efectos de equipamiento público de carácter local, porción de suelo que sería cedido gratuitamente. Correspondiente con las fincas registrales 8409 y 8489 de Santa Margarita.

Con estas premisas constituye el objeto y justificación del convenio:

- 1.-La adaptación del planeamiento a la desclasificación del sector 1 y, consecuencia de ella, la supresión por pérdida de finalidad de la prolongación del vial denominado Calle Industria al Oeste de calle Clavet.
- 2-. Obtención con carácter gratuito de terrenos de uso dotacional a favor de la corporación municipal con el fin de dotar de equipamiento de carácter local el ámbito norte del núcleo, actualmente requerida en el ámbito centro-norte del núcleo, entorno carente de suelo dotacional público, que adicionalmente serviría por su ubicación al resto del ámbito urbano ya consolidado; y ante la situación coyuntural provocada por la crisis sanitaria por COVID19, resulta motivado y de urgencia, con lo que se suscribe el presente convenio.



I.2. DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS QUE SE PRETENDE INTRODUCIR

La presente propuesta se considera una modificación puntual que no representa la tramitación de una revisión de las actuales normas subsidiarias de Santa Margalida, si bien se presenta la documentación escrita y gráfica que adapta y modifica las actuales NNSS.

I.3. ANÀLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL

Actualmente se encuentran en vigor las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico Municipal de 29/04/1986, con diversas modificaciones puntuales.



Detalle Plano 18.2. de las NNSS del año 1986.





En el planeamiento vigente se encuentran delimitados los límites del suelo urbano, aprovechamientos y sistema general viario entre otros, si bien la redacción inicial de las normas subsidiarias intentaba dar respuesta no sólo a la situación del suelo urbano consolidado, sino a las previsiones de crecimiento urbano del año 1986; parte de las cuales, clasificadas como suelo urbanizable; especial mención al sector 1, que quedó desclasificado desde la aprobación de las DOT.

Según el planeamiento en vigor, el ámbito del antiguo sector 1, desclasificado por las DOT, se corresponde actualmente con suelo rústico; con comunicaciones con la trama urbana por los viales Pau, Xaloc i Miquel Ordinas; estando el resto de viales que contempla el planeamiento, que conectaban la estimación de viales del futuro desarrollo del sector 1 con la actual trama urbana, pendientes de ejecución.

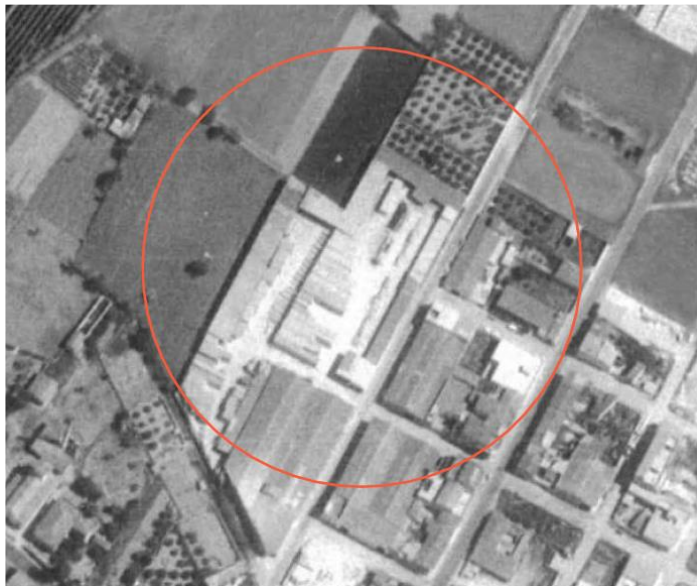
La situación urbanística actual, donde el Sector 1 ya no se corresponde con suelo urbanizable para el desarrollo urbano del núcleo hace que la totalidad de viales previstos de conexión no sean necesarios para el fin que se definió en las normas urbanísticas vigentes. Por lo que la prolongación de la calle Industria desde calle Clavet hasta el antiguo sector 1 resulta innecesaria.

Cabe mencionar que el Sector 1, planteado en las normas del año 1986 conllevaba en su proceso de urbanización la cesión gratuita de aprovechamiento, y suelo destinado a equipamiento que habría dotado la zona norte del núcleo de Santa Margalida; zona que a raíz de la aprobación de las DOT quedó carente de suelo dotacional público, al menos del suelo dotacional planteado como necesario en las normas subsidiarias vigentes, que habría de dar servicio no sólo al sector 1, sino al resto del ámbito urbano ya consolidado.





Se observa como el planeamiento aprobado en 1986, contradice la estructura edificatoria y urbanística consolidada en calle Clavet, ámbito de la presente modificación; ya que el desarrollo edificatorio y las actividades implantadas se encuentran desde la década de los '60, fecha muy anterior a las vigentes Normas Subsidiarias '86.



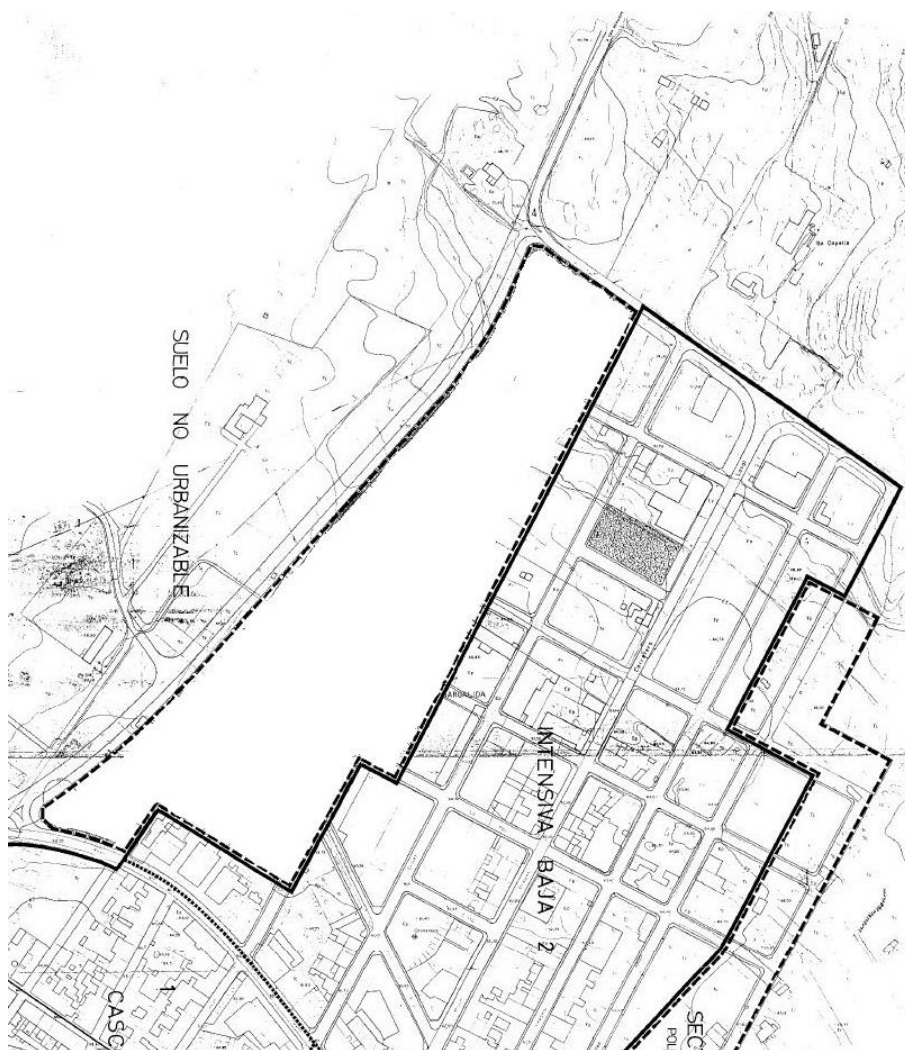
Extracto de fotografía área 1984. Zona de estudio. (Fuente Ideib).

A raíz del análisis de la situación urbanística y adaptación del planeamiento urbanístico en vigor, queda patente la necesidad de obtención de suelo dotacional público en la zona norte del núcleo; queda patente la innecesaridad del desarrollo de la totalidad de conexiones a un sector que si bien previamente era urbanizable en la actualidad se corresponde con suelo rústico; adicional queda patente que el planeamiento en vigor del año 1986, no se coordinó con la realidad física preexistente ubicada en calle Clavet, la cual resulta según exposición en punto 1.1. en contra de los intereses económicos municipales, de los vecinos y la economía familiar del núcleo.





ESQUEMA DE LAS NNSS VIGENTES





I.4. ÀMBITO GENERAL DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA

La presente modificación puntual tiene como ámbito de aplicación la prolongación de la calle Industria al Oeste de la calle Clavet, parcial de la porción urbana de la referencia catastral 9155913ED0995N, y los solares en esquina porción de las catastrales 9155917ED0995N y 9155916ED0995N (Ambos solares 436,25m² según medición).

ESQUEMA DE LA MODIFICACIÓN DE LAS NNSS QUE SE PROPONE





II. MEMÒRIA JUSTIFICATIVA

II.1. OBJECTIVOS DE LA PROPUESTA. RESUMEN EJECUTIVO

La presente modificación puntual pretende dar respuesta a una necesidad económica y social del núcleo de Santa Margalida, favoreciendo la consolidación de la economía productiva del núcleo, así como obtención de suelo dotacional al servicio local.

A) Eliminación de la previsión de porción de vial urbano nunca desarrollado consistente en la prolongación de la Calle Industria sobre los terrenos de la entidad Promociones Pastor Perelló, S.L., que resulta innecesario atendida la desclasificación de los terrenos del sector 1 con los que permitía su conexión.

B) Obtención de suelo para la corporación municipal con destino dotacional público.

Interesa una propuesta que suprima el vial que ha devenido innecesario y perjudicial, así como la obtención de suelo dotacional público de carácter local en un ámbito que al no haberse desarrollado el Sector 1 de las normas y sus correspondientes cesiones, se encuentra carente de dotacional.

C) Reducción de techo poblacional potencial, y por tanto presión medioambiental sobre el territorio; con reducción de la edificabilidad en el ámbito de la presente modificación.

II.2. MARCO LEGAL

La presente Modificación de las Normas Subsidiarias se ajusta a las disposiciones contenidas en la Ley 2/2014 de 25 de Marzo de Ordenación y Uso del Suelo, y su reglamento general aprobado definitivamente por acuerdo del Consejo Insular de Mallorca en fecha 16-04-2015, así como a las disposiciones de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears, y su reglamento general aprobado definitivamente por acuerdo del Consejo Insular de Mallorca en fecha 22-04-2023.





II.3. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA. DE LA CONVENIENCIA Y DE LA OPORTUNIDAD

En base al artículo 59 de la Ley 12/2017 de 29 de Diciembre, y su reglamento general aprobado definitivamente por acuerdo del Consejo Insular de Mallorca en fecha 22-04-2023, que exige la justificación de la conveniencia y la oportunidad de la modificación de planeamiento en relación con los intereses públicos y privados concurrentes, ésta propuesta apuesta por:

Actualizar la normativa municipal del año 1986 a la realidad física preexistente a las NN.SS., asegurando el mantenimiento y consolidación de la economía productiva del municipio, asegurando los puestos de trabajo, la actividad laboral e independencia económica parcial del conjunto de las islas, ya que incluso en un momento de delicada economía a nivel general y municipal enmarcada actualmente en situación de crisis sanitaria por COVID-19, continúan generando beneficios en forma de empleo y estabilidad económica a una parte importante de las familias del municipio. Dicho precedente se vuelve mucho más importante al enmarcarnos en la inflación por las consecuencias de la guerra en Ucrania y aumento del IPC interanual. La propuesta va dirigida entre otros al mantenimiento y consolidación de la economía productiva del municipio, de especial interés por estar condicionada la economía municipal en porcentaje superior al 75% al sector servicios (Fuente Ibestat), que se ha visto gravemente afectada desde el inicio de la crisis sanitaria por COVID-19; asegurando los puestos de trabajo, la actividad laboral e independencia económica parcial del conjunto de las islas.

La propuesta da solución con la creación y cesión gratuita de parcelas dotaciones públicas en el entorno centro-Norte del núcleo, entorno carente de suelo dotacional público, que adicionalmente serviría por su ubicación al resto del ámbito urbano ya consolidado.

Se remarca que ésta iniciativa se considera de interés público, adicional a cumplir requisitos económicos y sociales generales tal y como se ha expuesto en los puntos anteriores, también incluye interés particular, por supuesto, siendo éste último el que





facilita a la administració municipal el constituir y preparar un convenio más favorable a los intereses generales, y con la regularización urbanística de una porción de suelo que nunca ha sido vial, el ayuntamiento puede obtener suelo dotacional en la ubicación que lo precisa sin coste para las arcas municipales, lo que se traslada a una mejor gestión de la recaudación general e impuestos de los habitantes y usuarios del término municipal, por tanto se amplía la exposición para remarcar que es el interés y mejora municipal lo que se consigue con el convenio suscrito y el presente documento que lo desarrolla.

En base al interés general, la presente propuesta se enmarca en situación de carácter urgente.

La principal argumentación para la gestión urgente resulta en el marco de la Crisis sanitaria provocada por COVID-19 y posterior situación económica provocada por la guerra de Ucrania, resulta de especial y urgente interés para la economía municipal y familiar, el mantenimiento y consolidación de la economía productiva del municipio.

Se remarca que ésta iniciativa se considera de interés público.





II.4. PROPUESTA TÈCNICA.

II.4.1. OBJECTIVO DE LA PROPUESTA.

En base al interés general, la presente propuesta se enmarca en situación de carácter urgente.

La principal argumentación para la gestión urgente resulta:

En el marco de la Crisis sanitaria provocada por COVID-19, resulta de especial y urgente interés para la economía municipal y familiar, el mantenimiento y consolidación de la economía productiva del municipio.

De forma adicional la obtención de suelo dotacional de cesión gratuita en base a convenio urbanístico entre la propiedad de los terrenos objeto de la presente modificación puntual y el consistorio municipal.

Tal y como ha quedado expuesto en los apartados de descripción y análisis de la propuesta, la modificación puntual se centra en zona urbana consolidada, por formar parte de las competencias municipales.





II.4.2. ESTUDIO DE LA PROPUESTA

Se han efectuado estudios de suelo dotacional en el entorno, en el municipio, así como estudios urbanísticos y económicos respecto de los usos consolidados desde los años '60, enmarcados en economía productiva; llegando a la conclusión de la necesidad de regularizar la situación física, económica y de sostenibilidad en el tiempo de la economía productiva del municipio, así como la creación de espacios dotaciones públicos en un entorno consolidado carente de suelo dotacional público, siendo de interés municipal la obtención de dichos suelos mediante cesión gratuita.

Interesa una propuesta que suprima el vial que ha devenido innecesario y perjudicial, así como la obtención de suelo dotacional público de carácter local en un ámbito que al no haberse desarrollado el Sector 1 de las normas y sus correspondientes cesiones, se encuentra carente de dotacional.

ESQUEMA DE LA MODIFICACIÓN DE LAS NNSS QUE SE PROPONE



Esquemas de la situación actual consolidada, desde los años '60, y de la modificación planteada en las normas.





- En el convenio se prevé la modificación de las NNSS de Eliminación de la prolongación de vial proyectado prolongación de calle Industria desde calle Clavet hasta Sector 1 de las NNSS (Sector actualmente desclasificado).
- Recalificación y permuta a cambio de las actuales superficies proyectadas de vial, en la confluencia de las calles Calvet y Pont, porción de la parcela catastral 9155916ED0995N y 9155917ED0995N, situación de esquina, con una superficie registral de 436,25m², para obtención de suelo dotacional sistema local.





III. MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS

III.1. ESTUDIO NORMATIVA

Previamente a la realización de la presente modificación puntual, se han efectuado diversos análisis, a nivel urbanístico, a nivel económico-social, y a nivel dotacional; a efectos de poder acometer las actuaciones/modificaciones urbanísticas que se consideran necesarias.

Una vez analizados los distintos estadios, resulta una intervención/modificación de carácter puntual con repercusión municipal.

Las intervenciones se pueden dividir en dos bloques o tipos de intervención:

- Eliminación de la prolongación de vial proyectado de calle Industria desde calle Clavet hasta Sector 1 de las NNSS, pasando los terrenos afectados por esta prolongación a tener la misma calificación que el suelo con aprovechamiento privativo contiguo en el que se integraría (Manzana conformada por calle Clavet, Calle Pau, calle Xaloc y Suelo rural (Antiguo sector 11),
- Recalificación y posterior cesión gratuita para la corporación municipal como consecuencia del cambio de las actuales superficies proyectadas de vial, en la confluencia de las calles Clavet y Pont, porción de la parcela catastral 9155916ED0995N y 9155917ED0995N.





III.2. REDACCIÓN ACTUAL Y MODIFICADA DE LOS ARTICULOS DE LAS NORMAS VIGENTES

No se modifican las normas ni articulado contenidos en las normas subsidiarias vigentes; exclusivamente se modifican calificaciones de suelo.

III.3. PARCELAS AFECTADAS

El artículo 59 de la Ley 12/2017, de 29 de Diciembre, de Urbanismo de las Islas Baleares, en su punto 5, indica:

“Las propuestas de modificación de cualquier instrumento de planeamiento urbanístico que supongan, indirectamente o directa, bien un incremento de los parámetros de edificabilidad o de densidad vigentes, bien una modificación de los usos del suelo, tendrán que incorporar al expediente que se tramite la identidad de todas las personas propietarias o titulares otros derechos reales sobre las fincas afectadas durante los cinco años anteriores a su iniciación, según conste en el registro o el instrumento empleado a efectos de notificaciones a las personas interesadas, de acuerdo con la legislación en la materia.”

La Modificación Puntual afecta a las siguientes parcelas:

La porción urbana de la referencia catastral 9155913ED0995N, y los solares en esquina porción de las catastrales 9155917ED0995N y 9155916ED0995N. Poseen una titularidad comprobada a nivel registral según detalle:

Titular	CIF	Fecha Titularidad
Promociones Pastor Perelló, S.L.	B028xxxxx	> 5 años
S'ALQ, S.L.	B028xxxxx	30/08/2022





IV. ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO

La presente modificación, donde no se modifica un sector de gestión urbanística, y el suelo dotacional público se cede gratuitamente al ayuntamiento según requisitos de convenio urbanístico suscrito entre el ayuntamiento y el titular de la totalidad de parcelas afectadas por el presente documento, no resulta necesario justificar el cumplimiento del referido informe o memoria de sostenibilidad económica





V. INFORME DE SOSTENIBILIDAD ECONÒMICA

Según el artículo 36 de la Ley 2/2014 de 25 de Marzo, de ordenación y uso del suelo, artículo 81 del reglamento general de la Ley 2/2014 de 25 de Junio de Ordenación i Uso del Suelo para la isla de Mallorca, así como artículo 38 de la Ley 12/2017 de 29 de Diciembre de Urbanismo de las Illes Balears, la presente modificación puntual ha de incluir una memoria de Sostenibilidad Económica de las actuaciones propuestas.

Ésta modificación puntual no supone la modificación de ningún sector de gestión urbanística que conlleve gastos de adquisiciones, gestión y/o mantenimientos para las arcas municipales, por lo que no es necesario justificar el cumplimiento del referido informe de sostenibilidad económica.

Tal y como se recoge en el reglamento de la Ley 2/2014 de 25 de Marzo, así como en Ley 12/2017 de 29 de diciembre de urbanismo de les Illes Balears, en caso de aumento del aprovechamiento privativo, y/o gastos y costes de urbanización ...etc, los gastos deberán ser costeados por los agentes propietarios del aprovechamiento lucrativo privativo, así como se deberá ceder porcentaje del incremento de aprovechamiento privativo de forma obligatoria. Si bien en el caso del presente convenio:

- No existen costes ni gastos de urbanización, ya que no hay ningún tipo de obra de urbanización, y por tanto no hay obligación de urbanización.
- No hay incremento de aprovechamiento lucrativo. Se aumenta el suelo residencial intensiva tipo 2 en 300m² de suelo, y se reduce en 436,25m² el suelo actualmente residencial intensiva baja tipo 2, recalificándola como equipamiento dotacional público.
- Teniendo en cuenta que la calificación presenta edificabilidad por superficie de parcela, queda acreditado que no hay incremento alguno que conlleve la cesión obligatoria de exceso de aprovechamiento respecto situación previa de las NNSS.





VI. ANÀLISIS AMBIENTAL

Según el artículo 36 de la Ley 2/2014 de 25 de marzo de ordenación y uso del suelo, el artículo 81 del reglamento General de la Ley 2/2014 de 25 de Marzo de ordenación y uso del suelo para la isla de Mallorca, y el artículo 38 de la Ley 12/2017 de 29 de diciembre de Urbanismo de las Illes Balears, la presente modificación puntual ha de incluir la documentación medioambiental que exige la legislación sectorial y como mínimo informe medioambiental.

Dicho documento ha de ir vinculado con la presente memoria como anexo justificativo de la presente modificación puntual, y ha de incluir la justificación del DL1/2020 de 28 de agosto por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación Ambiental de las Illes Balears y es el órgano Ambiental en cada caso quien considere si ha de someter la presente modificación puntual a evaluación de impacto ambiental.

El documento ha de incluir la justificación como mínimo de los siguientes puntos:

- a) La definición, características y ubicación del proyecto, indicando la clasificación del suelo y régimen jurídico aplicable, así como su posible inclusión en un espacio natural protegido.
- b) Las principales alternativas estudiadas.
- c) La posible acumulación con otros proyectos existentes o futuros
- d) Una descripción del medio afectado y un análisis de impactos potenciales en el medio ambiente.
- e) La posibilidad de introducir mejoras ambientales y medidas preventivas, correctivas o compensatorias.
- f) La forma de realizar el seguimiento que garantice el cumplimiento de las indicaciones y medidas protectoras y correctoras contenidas en el documento ambiental.

El documento ambiental, que ha sido redactado por técnicos diferentes de quien firma el presente documento, se aporta adjunto al apartado anexos.





VII. RELACIÓN DE PLANOS

Relación de planos informativos, así como planos modificados de las NNSS

PLANOS NORMATIVOS

3.1. NORMATIU MODIFICAT NUCLI SANTA MARGALIDA (PLANO 18.2. NNSS) 1/4000



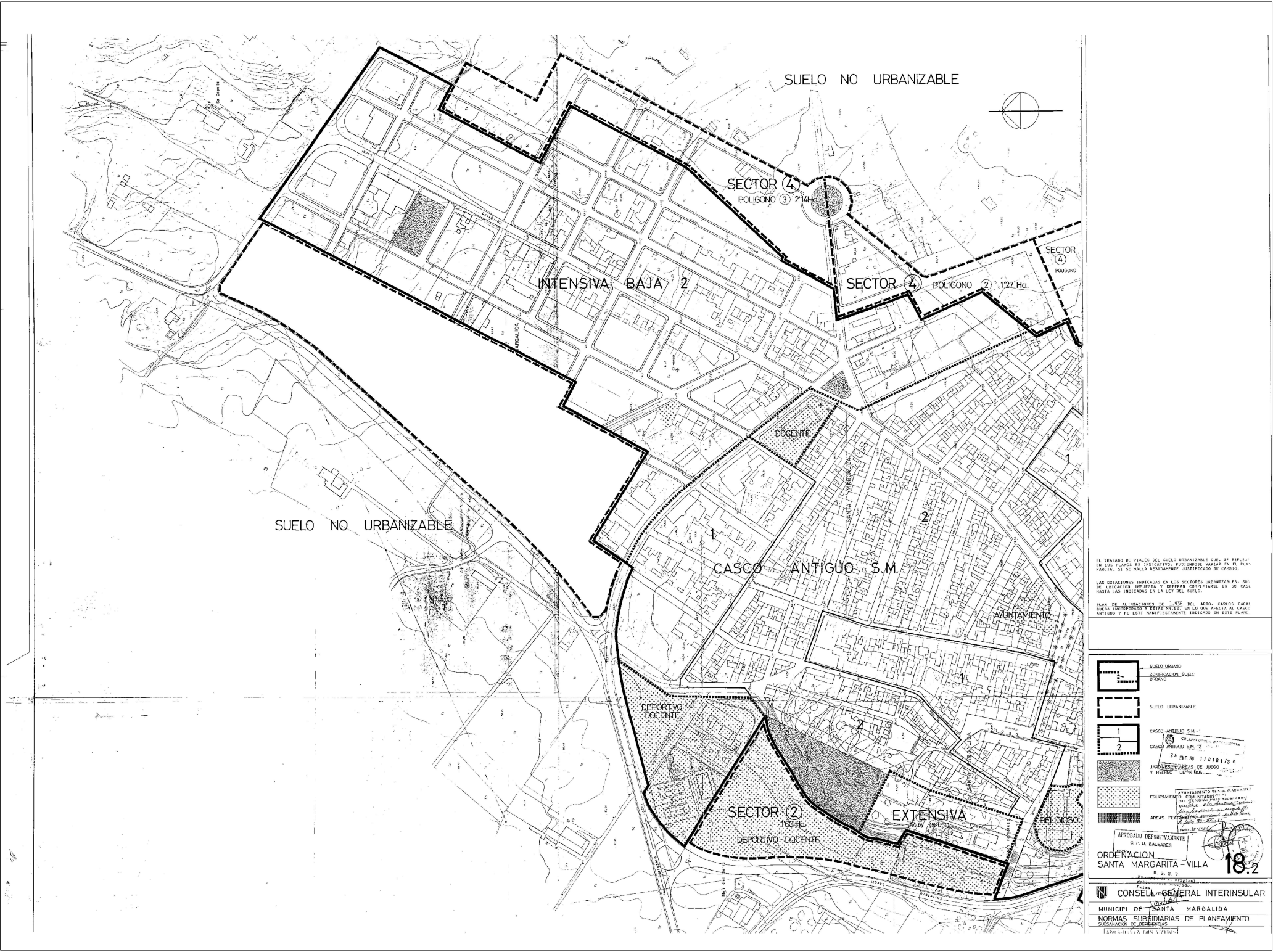


VIII. ANEXOS

VIII.1. ANEXO ANÀLISIS AMBIENTAL

VIII.2. ANEXO ESTUDIO MOVILIDAD PROPUESTA EN MODIFICACION PUNTUAL





MODIFICACIO PUNTUAL "CARRER CLAVET"

NOM PLÀNOL:
NORMATIU MODIFICAT NUCLI SANTA
MARGALIDA

DOCUMENT PER A L'APROVACIÓ INICIAL

PLÀNOL Núm.	ESCALA:	DATA:	SUBSTITUEIX:
3.1	1/4000	12 / 2023	

EL REDACTOR:
JOSE VICENTE MODESTO MARCH

Ajuntament de Sta. Margalida
ILLES BALEARS



Adreça de validació:
<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=e1569ce0e88534007fcabaab4c9476ecf46ee934998c1b1beafef0bae930cac8>
CSV: e1569ce0e88534007fcabaab4c9476ecf46ee934998c1b1beafef0bae930cac8



GOVERN
ILLES
BALEARIS

DOCUMENT ELECTRÒNIC

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ

e1569ce0e88534007fcabaab4c9476ecf46ee934998c1b1beafef0bae930cac8

ADREÇA DE VALIDACIÓ DEL DOCUMENT

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=e1569ce0e88534007fcabaab4c9476ecf46ee934998c1b1beafef0bae930cac8>

INFORMACIÓ DELS SIGNANTS

Signant

JOSE VICENTE MODESTO MARCH

Firma amb segell de temps: 12-Apr-2024 11:17:52 AM GMT+0200

METADADES ENI DEL DOCUMENT

Identificador: ES_A04003003_2024_kfop3mbl6odnjr7nbg9mfv4idh0li

Nom del document: MODIFICACION_PUNTUAL_INCLUYE_PLANOS_SIGNED.pdf

Versió NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Tipus de document: Altres

Estat elaboració: Original

Òrgan: A04003003

Data captura: 12-Apr-2024 02:04:05 PM GMT+0200

Origen: Administració

Tipus de signatura: Pades

Pàgines: 27



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=e1569ce0e88534007fcabaab4c9476ecf46ee934998c1b1beafef0bae930cac8>

CSV: e1569ce0e88534007fcabaab4c9476ecf46ee934998c1b1beafef0bae930cac8

Pàgina 27/27